

14220-76
Rovad

Quito a, 16 de Noviembre de 1.984

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-
CONSTRUCCIONES, NEGOCIOS Y TURISMO C.A.

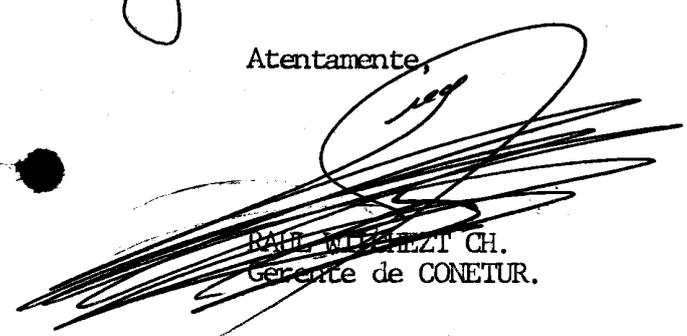
De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que de conformidad con la Escritura Pública celebrada el 23 de Octubre del 84, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Noviembre de 1.984, se procedió a la transferencia de Un mil doscientas cincuenta participaciones de mil sucres cada una que poseía el Señor Eduardo Yáñez Landázuri, en la Compañía "CONETUR CIA. LTDA.", en favor del Señor Raúl Wilchezt.

archivo

De esta manera la Compañía da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



RAÚL WILCHEZT CH.
Gerente de CONETUR.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
16 NOV 1984
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

A la presente adjunto la escritura referida.



Dr. Jorge AVECILLAS
Rentería

NOTARIO 24
QUITO

TELEFONOS:

OFC. 554-435
236-483
DOM. 541-461

1	
2	
3	
4	
5	CESSION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San Fran-
6	cisco de Quito, Capital -
7	EDUARDO YANEZ IANDAZURI. - de la República del Ecu-
8	A FAVOR: dor, hoy día, (23) veinte
9	y tres de Octubre de mil
10	PAUL WILCHEST CHICA.- novecientos ochenta y cua-
11	tro, ante mí, doctor Jor-
12	POB.- S/. 1'250.000,00 ge AVECILLAS Rentería, No-
13	tario Vigésimo Cuarto del
14	cantón, comparecen:- Por
15	una parte, el señor EDUAR-
16	DO YANEZ IANDAZURI, viudo - ; y por otra, el señor PAUL -
17	WILCHEST CHICA, casado - , ambos por sus propios derechos. -
18	Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados y residentes
19	en esta ciudad; mayores de edad, capaces y hábiles para contra-
20	tar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, me solici-
21	tan elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cu-
22	yo tenor literal y que transcribo es como sigue:- " S F F O P
23	NOTA I. O:- En el Registro de escrituras públicas a su car-
24	go consta una de cesión de participaciones, -
25	contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- ANTECEDEN-
26	TES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
27	Dr. Jorge AVECILLAS en Quito, el dos de julio de mil novecientos se-
28	ta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco



1 de julio del mismo año, se constituyó la compañía "CONETUP, CONS

2 TPOCCIONES, NEGOCIOS Y TURISMO CIA. LTDA.", - en la reunión
3 de la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la
4 prenombrada compañía, llevada a efecto el día martes doce -
5 de mayo de mil novecientos ochenta y uno, se resolvió por u-
6 nanimidad, de conformidad con lo prescrito en el artículo
7 ciento quince y en el literal "F" del artículo ciento vein-
8 te de la Ley de compañías, autorizar al socio señor Eduardo

9 Yáñez Landázuri, para que transfiera las mil doscientas cin-
10 cuenta participaciones sociales que posee en la prenombrada
11 compañía, mediante cesión por escritura pública, a favor del

12 señor Paúl Gustavo Wilchest Chica .- SEGUNDA .- Con estos -
13 antecedentes, intervienen por una parte, en calidad de CEDEN

14 TE VENDEDOR, de las un mil doscientas cincuenta participa-
15 ciones que posee en la compañía "CONETUP", el socio señor
16 Eduardo Yáñez Landázuri; y por otra parte, el señor Paúl -

17 Wilchest Chica, en calidad de CESIONARIO COMPRADOR, de las
18 participaciones que vende el prenombrado socio .- TERCERA.-

19 TRANSFERENCIA.- El cedente vendedor transfiere y da en per-
20 petua afección al cesionario comprador, mil doscientas -
21 cincuenta participaciones de un mil suores cada una, suscri-
22 tas y pagadas en el capital social de la compañía "CONETUP,

23 CONSTRUCCIONES, NEGOCIOS Y TURISMO CIA. LTDA.", mediante -
24 cesión expresa de tales participaciones, en favor del cesiona-
25 rio comprador .- CUARTA .- PRECIO Y FORMA DE PAGO .- El pre-
26 cio que se paga por esta transferencia es el de UN MILLON DOS
27 CIENTOS CINCUENTA MIL SUORES, que el cedente vendedor declara

28 recibir del cesionario comprador, de contado y a su entera



Dr. Jorge AVECILLAS
Rentería

NOTARIO 24
QUITO

TELEFONOS:

OFC. 554-435
236-483
DOM. 541-461

satisfacción al momento de suscribir esta escritura .- QUINTA .-

PROPORCION DE LAS PARTICIPACIONES : En tal virtud, con esta cesión y a partir de la presente fecha, el capital de la compañía "CONFETUR CIA. LTDA.", que es de cinco millones de sucres, el mismo que se halla íntegramente pagado, y dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, queda de la siguiente manera distribuido:-

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO .-
Sr. Paúl Wilchest	1.250	S/ 1'250.000
Sr. Pdoc. Israel Saá	1.250	1'250.000
Ing. Marcelo Yáñez L.	1.250	1'250.000
Sr. Marcelo Sarzosa	<u>1.250</u>	<u>1'250.000</u>
TOTAL	5.000	S/ 5'000.000

Por tanto la compañía se obliga a dejar sin efecto los certificados anteriores del cedente vendedor y deberá extender nuevos certificados al cesionario comprador, de acuerdo a este contrato .- SEXTA.- ACEPTACION DE LA ESCRITURA. - Las partes

aceptan esta escritura en la totalidad de su contenido, por estar pagada libre y voluntariamente .- Son de cuenta del cesionario comprador todos los gastos que ocasione la presente escritura .- Se anexa, según lo previsto en la ley, el acta

de la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la prenombrada compañía. - Usted, señor Notario, se servirá anexar las demás cláusulas de estilo.- Redactó la minuta, y firmó

la Abogada Gabriela Andrade, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, en el número dos mil cuarenta y dos".- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor. Para la celebración de esta escritura, se cum-



1 nlieron los preceptos de ley; y leída que los fue a los com-
2 rarcientes íntegramente por mí el Notario, la aprueban y

3 ratifican y para constancia, firma conmigo en unidad de ac-

4 to , de todo lo cual doy fé .- (firmado) el señor EDUARDO YA-
5 NÍZ LANDAZURÍ , cédula de identidad número (17 0013180-6) cé-
6 dula Tributaria (129933) papeleta de votación número (187-
7 145) (firmada) el señor RAUL WILCHEST CHICA , cédula de i-
8 dentidad número (170012049-4) cédula Tributaria número (129
9 931) papeleta de Votación número (088-204) ,(firmado) doctor
10 Jorge Avecillas Rentería Notario Vigésimo Cuarto del Cantón.-

11 ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COM-

12 PAÑIA CONSTRUCCIONES , NEGOCIOS Y TURISMO , CONFUTUR CIA.LTDA.,
13 CORRESPONDIENTE AL DIA MARTES DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS

14 OCHENTA Y UNO .- En la Ciudad de Quito , hoy día Martes doce de
15 Mayo de mil novecientos ochenta y uno a las tres de la tarde ,
16 en las oficinas de la compañía ubicadas en la Panamericana Nor-
17 te Kilómetro seis , y estando presentes todos los socios de la
18 Compañía , se constituyen en Junta General Extraordinaria de
19 Socios . Los votos correspondientes a las aportaciones son de
20 la siguiente forma . - - - - -

21 SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
22 Sr. EDUARDO YANÍZ LANDAZURÍ	S/.1'250.000	1.250
23 Sr. ISMAEL SAA N.	1'250.000	1.250
24 Sr. MARCELO YANÍZ L.	1'250.000	1.250
25 Sr. MARCELO SARZOSA S.	1'250.000	1.250
26 TOTAL :	5'000 .000	5.000

27 A continuación se establece el orden del día y se lo aprueba por
28 unanimidad , conviniendo a tratar respecto a la cesión de UN MIL

SUCRES (S/. 1'250.000,00). S E G U N D A , - AUTORIZAR al señor

Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública la decisión anterior y formalice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión . T E R C E R A . - Disponer que por Secretaria en el Libro de Aportaciones de la compañía, se inscriba la sesión de las participaciones del socio señor Eduardo Yáñez Landázuri en favor del señor Raúl Wilchitz Chica y se anulan los certificados anteriores , extendiéndose nuevos certificados de aportación en favor del señor Raúl Wilchitz Chica por un total de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES . Terminada la Junta a las cuatro

de la tarde , el Presidente dispone un receso de una hora para la elaboración del acta, al cabo de la cual se reúne nuevamente la Junta General de Socios, y se aprueba el acta sin modificación con el texto que precede . En Quito a doce de Mayo de mil novecientos ochenta y uno . (firmada) Eduardo Yáñez L.

f.) Marcelo Sarzosa Salvador . f.) Marcelo Mosquera . f.) Marcelo Yáñez Landázuri .

Se otorgo ante mí en fe de ello confie-

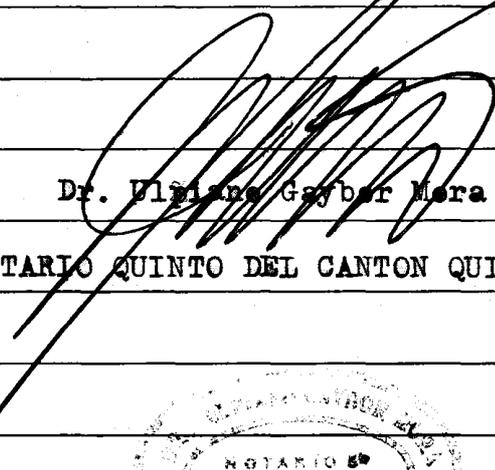
no esta PRIMERA - COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito a veinte y tres de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro .-



Doct. Jorge AVECILLAS Rentería

OFICIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON

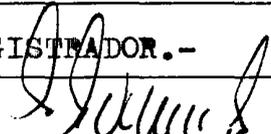
1 RAZON:- Al margen de la matriz de fecha dos de julio de mil no
2 vecientos setenta y nueve, que contiene el contrato de Consti
3 tución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " CONETUR,
4 CONSTRUCCIONES, NEGOCIOS Y TURISMO CIA. LTDA", tomé nota de la
5 Césión de Participaciones que antecede.- Quito, a primero de
6 noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

7
8 
9 Dr. Eliana Gaybar Mora

10 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



16 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No.
17 659 del Registro Mercantil, de veinte y cinco de julio de -
18 mil novecientos setenta y nueve, a fs. 1660, tomo 110, corres-
19 pondiente a la Constitución de la Compañía " CONETUR, CONSTRUC
20 CIONES NEGOCIOS Y TURISMO CIA. LTDA.", lo referente a la pre
21 sente cesión de participaciones.- Quito, a seis de Noviembre
22 de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

23 
24 Dr. Gustavo García Banderas
25 REGISTRADOR MERCANTIL
26
27
28